

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas; Señora Nancy Domínguez Buitrón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa el Doctor Tito Villegas Jácome, en calidad de Secretario General, Encargado; Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Ingeniero Samuel Tugulinago, Director Administrativo; Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Obras Públicas y Ambiente; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Magister Rubén Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social; Ingeniero Juan Carlos Agami, Gerente de EPAA-AA; Ingeniera Sandra Vaca, Jefe de Desarrollo Productivo; e, Ingeniera Diana Suárez, Tesorera Municipal.- El señor Alcalde, antes de dar lectura al Orden del Día y aprobarlo, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para insertar como octavo punto del orden del día el “Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio Modificatoria No. 037-GADM-AA-PS-2018 al Convenio No. 031-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Corporación “Produ-Cayambe”, para la dinamización económica, productiva turística, gastronómica, cultural y promocional del cantón Antonio Ante en el marco de la organización de la “Feria Internacional del Cuy 2018”; anuencia que es aprobada por las señoras y señores Concejales presentes. A continuación, el Señor Alcalde dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, excepto el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón, quien presenta un oficio.- El señor Secretario del Concejo, Encargado, da lectura al documento que dice:

“Oficio No. 061-GADMAA-SC-2018
Atuntaqui, 25 de octubre de 2018

Magister
Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Señor Alcalde:

Por medio del presente y a pesar de que fui convocado a la sesión ordinaria de Concejo Municipal prevista para el día de mañana, 26 de octubre de 2018, a las 09h00, en razón de que debo cumplir una actividad previamente planificada para esta fecha, me impide asistir a

la sesión, por lo que presento las debidas disculpas a usted y, por su intermedio, al Concejo; esto no obsta para manifestarle mi compromiso con los resoluciones que se adopten a favor de la comunidad anteña.

Atentamente,

Sr. Carlos Espinosa Calderón
CONCEJAL DEL GADM-AA”.

Se instala la sesión a las nueve horas quince minutos, y se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Aprobación del Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 17 de octubre de 2018; 2. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 033-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA, la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui” y la Unidad Educativa “Dos de Marzo”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la construcción de un cerramiento, por \$. 6.536,23 USD; 3. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 034-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Liga Deportiva Cantonal Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la dotación de uniformes y transporte para deportistas del cantón, por \$. 9.275,00 USD; 4. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 035-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la difusión y promoción del patrimonio cultural de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, en el marco de sus celebraciones culturales y patronales, por \$. 14.000,00 USD; 5. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 036-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD para la ejecución de obras de agua potable en la parroquia de Imbaya, por \$. 83.045,11 USD; 6. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. Blanca Guerra Goveo, predio ubicado en la calle Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia de San Roque; superficie 85,18 m²; 7. Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Sr. Franklin Alexander Guerra Goveo, predio ubicado en la calle Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia de San Roque; superficie 34,77 m²; 8. Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio Modificatoria No. 037-GADM-AA-PS-2018 al Convenio No. 031-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Corporación “Produ-Cayambe”, para la dinamización económica, productiva turística, gastronómica, cultural y promocional del cantón Antonio Ante en el marco de la organización de la “Feria Internacional del Cuy 2018” (Anuencia); y. 9. Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Primera Reforma a la

Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante. Se inicia con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Aprobación del Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 17 de octubre de 2018.**- El Señor Alcalde pone a consideración del Concejo el Acta de la sesión anterior, misma que fue enviada con la convocatoria.- El Señor Alcalde manifiesta que, si no existen observaciones, **se aprueba, por mayoría de los señores Concejales presentes el Acta No. 41 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 17 de octubre de 2018.** Continúa la sesión con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 033-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA, la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui” y la Unidad Educativa “Dos de Marzo”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la construcción de un cerramiento, por \$. 6.536,23 USD.**- El señor Alcalde al respecto manifiesta: le damos la bienvenida a la señora Rectora de la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui”, padres de familia, personal de la institución; para conocimiento de los señores Concejales hubo una solicitud y hemos conversado con los directivos de las Unidades Educativas para que se les pueda ayudar con la situación que tienen; se solicitó a los departamentos pertinentes de la Municipalidad para que realicen los análisis, la inspección y se haga un presupuesto; he pedido la certificación presupuestaria y al departamento jurídico para que realice el borrador de convenio; con todos estos insumos pasa a Concejo Municipal, a las señoras y señores Concejales para el análisis y puedan autorizar o no el convenio; de mi parte tengan la plena seguridad del apoyo para que se haga la obra; antes hemos apoyado a otras instituciones del cantón y ahora no podría ser de otra manera; con el mayor gusto realizaremos esta actividad porque sabemos que es para educación, pilar fundamental en el desarrollo de los pueblos; está a consideración el convenio. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: señora Rectora; agradecerles por la presencia; como dijo el señor Alcalde y en las conversaciones con usted anteriormente, ninguno de nosotros se ha opuesto para no aprobar apoyos a las unidades educativas; simplemente debemos realizar el análisis para que estén bien las cosas y no haya dificultad; más bien una pregunta, no sabemos cuántos metros se van a intervenir. El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial responde: buenos días, señor Alcalde, señores Concejales; para este caso no existe planimetría. La señora Concejala Domínguez: cuántos metros son? El Arquitecto Valverde: depende del presupuesto que realizó el Ingeniero Jaramillo (Director de Obras Públicas). La señora Concejala Domínguez: otra pregunta mientras viene el Ingeniero Jaramillo; la solicitud la están haciendo las dos unidades educativas, pero tengo conocimiento que las instalaciones son del “Nocturno”; entonces, la firma sólo se hace con la Rectora de la Unidad Educativa “Nocturno Atuntaqui”? El Abogado Álvaro Guevara, Procurador Síndico Municipal, Encargado: en el borrador consta que se hace con las dos unidades educativas porque utilizan las mismas instalaciones y las dos colaboran dentro de este convenio. La señora Concejala Domínguez: legalmente las instalaciones son del Nocturno y quiero que me aclare qué pasa con la UE “Dos de Marzo”, porque el compromiso es con la Unidad Educativa “Nocturno Atuntaqui”; legalmente tiene que

hacerse con los tres?. El Abogado Guevara: quienes tienen representación legal acreditada son los dos rectores de las dos unidades educativas, comparecen a la suscripción del convenio porque son beneficiarias y genera para ellos obligaciones, más allá de que el inmueble pertenezca a una u otra institución. El señor Alcalde: hay otro aspecto, en realidad el dueño es el Distrito de Educación por eso se pide permiso, pero quienes ponen contrapartes son las dos instituciones. Interviene el Ingeniero Diego Jaramillo, Director de Obras Públicas: los metros, de acuerdo a la mampostería que tenemos, estamos hablando de unos 40 metros lineales que son unos 93 metros cuadrados, por 2,20 ó 2,30 metros de altura, en ladrillo. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: con el ánimo de apoyar a esta pequeña obra que más que de la institución es de los niños, de los estudiantes, de los jóvenes de las dos instituciones educativas, creo que se debió hacer mucho antes por precautelar su seguridad y los bienes de las dos instituciones, espacio en el cual la delincuencia hace de las suyas; una pequeña inquietud con el afán de que los recursos que entrega el Municipio va a las dos instituciones para realizar la mampostería; la pregunta es esta, no sé si dentro de las obligaciones de Municipio está aportar con la mano de obra?, lo digo con el propósito de que se utilice todo el recurso; esta mano de obra se contrata o es mano de obra Municipal?, y la maquinaria también, el desalojo, se contrata? El Ingeniero Jaramillo: esta obra es por ínfima cuantía; todos estos rubros los va a ejecutar el contratista, por eso le encargamos a él y tiene que hacer todos estos rubros; siempre, cuando se está ejecutando la obra necesitamos un ahorro, y hacer algo más; si amerita, realizaría la limpieza, lo haría para ahorrar en la obra. El señor Concejal Andrade: esa es una de las preocupaciones; hay un rubro de los más de 6 mil dólares que está destinado a maquinaria; yo creo que si se quita esos 221 dólares en maquinaria, se puede utilizar ese dinero en otro rubro, para mejorar la pintura de un aula, qué sé yo; y el afán no es rebajar el monto del convenio sino utilizar adecuadamente los recursos, porque el Municipio cuenta con maquinaria y trabajadores; en el convenio hay un desalojo de escombros que cuesta 79 dólares y va sumando; ese es mi afán, esos recursos pueden ser destinados a la obra para que se mejore aún más la infraestructura de la Unidad Educativa. El Ingeniero Jaramillo: hay que considerar que es un presupuesto referencial y en el momento de ejecutar la obra se puede hacer ese ahorro como dice el señor Concejal; en el peor de los casos se haría más obra, aparte de lo que está señalado como mampostería; podemos ahorrar, sí, y sumado nos puede dar una cantidad considerable; podemos hacer unos 50 metros porque la necesidad de la institución es mucho más grande; lo podemos hacer en obra, una vez que se esté ejecutando. El señor Concejal Andrade: para terminar la idea; no creo que varíe mucho en el costo de la mampostería porque eso está definido, está a 15,95 dólares el metro cuadrado; esos son precios vigentes actualmente; si quitamos maquinaria eso tiene que mejorar la obra; ese es mi pedido, que se firme el convenio, por supuesto, pero que se saque provecho a todo el recurso; que dé el Municipio pero que el resto se haga obra. La señora Concejala Domínguez: igualmente comparto con mi compañero lo que dice; se espera que se haga los 40 metros que acaba de decir y se puede hacer 10 ó 15 más, por la necesidades; desde aquí se debe ayudar con la maquinaria, todo lo que se pueda y ese rubro utilizarlo todo en material; porque las herramientas hay aquí, no sé qué les parece? o se hace toda la obra, no dejemos a medias; por la premura se hace esta ínfima cuantía porque más bien se debería

hacer el cerramiento total por el tema seguridad. Interviene el señor César Zumárraga: gracias por la oportunidad; yo soy colindante de la UE “Nocturno Atuntaqui”; soy afectado porque todo la pared se fue al piso, en unos 12 metros, más el lote adjunto que está a mi costado derecho; la falla es desde el origen de la pared porque no tiene cimientos, no tiene columnas de hierro, y la mayoría de esa pared está vencida hacia el Colegio; hablamos de la calle Regalado hasta la Avenida Salinas; inclusive baja la Salidas y está comida la parte inferior y cualquier rato colapsa; como manifiesta el Concejal Andrade, si se puede ahorrar recursos deberíamos hacer más pared; con el invierno que viene colapsará la pared; ese es mi pedido. El Ingeniero Jaramillo: nosotros cumplimos con el convenio como está, pero en el momento de ejecutar no se ejecutarían los 3 ó 4 rubros, y con esos recursos hacemos más metros cuadrados de mampostería, para completar el monto del convenio. El señor Alcalde: usted nos dice que al momento de ejecutar hay flexibilidad. El Ingeniero Jaramillo: lo que se va a ejecutar es el monto, el presupuesto; yo estaré personalmente; en un caso extremo si no hay maquinaria existe el rubro para pagar a un contratista; quitamos esos rubros y aumentamos la obra de cemento; eso se puede hacer. El Alcalde: lo que nos dice es que ese monto se va a ejecutar y nosotros podemos ayudar con maquinaria justificando el rubro que es lo importante; más bien ese ha sido el mecanismo con el que se ha trabajado con todas las instituciones porque es un presupuesto referencial y, si hace falta alguna cosa, se implementa lo que nosotros podamos atender. La señora Concejala Domínguez: para terminar; por eso es que en el convenio no se puso los metros; mi compromiso para que se haga toda la obra, no a medias. El señor Alcalde: lo que tiene que quedar claro es que con ese presupuesto se hará lo que nos alcance, no es toda la obra porque no hay el presupuesto. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: bienvenidos representantes de la Unidad Educativa, bienvenidos a la Casa del Pueblo, el pueblo somos todos y siempre con las puertas abiertas; tengan la seguridad, estamos para atender las necesidades de nuestros ciudadanos, siempre hemos dado solución a través de estos convenios y los hemos autorizado al señor Alcalde, conforme la Constitución y la ley; estoy muy de acuerdo en que nosotros como tenemos maquinaria la utilicemos y veamos como terminar la obra; una obra inconclusa no está bien; aquí el bienestar es educativo y social de los educandos y de la ciudadanía; es la seguridad de los que se educan, adolescentes que son el presente y futuro de la patria; algo no estará bien en el convenio, pero como se nos explica no es camisa de fuerza y si algo falta se completará con el fin de que exista seguridad, igual que para ustedes maestros; por mi parte, con las observaciones de quienes me antecedieron en la palabra, siempre a favor de cumplir los deseos y anhelos de los ciudadanos. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: señor Alcalde, señores Concejales, Licenciada Anita y representantes de la Unidad Educativa; en verdad la obra que están pidiendo es necesaria y cómo no apoyar a la educación, a la salud, a la cultura, a la seguridad; en este caso sí tenemos la voluntad política de que se haga esta obra importante, por tal razón daré mi voto a favor. El señor Alcalde: la conclusión es que el dinero presupuestado se ocupará completamente; nosotros buscaremos que se haga más obra y el Ingeniero Jaramillo es la persona encargada. El señor Concejal Andrade: una pequeña acotación más; me parece bien que se acoja la petición mía de sacarle provecho al recurso y ojalá se pueda utilizar toda la parte logística que el Municipio posee; ojalá no se dé el

evento que en ese momento se dañe toda la maquinaria; sin embargo, pedirles un favor especial a los representantes de las unidades educativas puesto que está dentro de los compromisos emitir un informe amplio y suficiente; me parece que está bien esto; pedirles que nos ayuden haciendo una especie de veeduría, si se la puede llamar así, para que en el informe digan qué maquinaria se utilizó, quiénes fueron los trabajadores, que justifiquen el convenio; eso nada más señor Alcalde. El señor Alcalde: no sé si están de acuerdo. Luego del análisis el Concejo Municipal **resuelve, por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 033-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación entre el GADM-AA, la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui” y la Unidad Educativa “Dos de Marzo”, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la construcción de un cerramiento, por \$. 6.536,23 USD.** Toma la palabra la Licenciada Anita López, Rectora de la Unidad Educativa PCEI “Nocturno Atuntaqui”: señor Alcalde, señoras y señores Concejales, a todos los presentes; quiero expresar mi sincero agradecimiento por esa buena voluntad con la educación antañona; siempre ha sido nuestro anhelo cuidar el bienestar de la niñez, en la mañana, y de los adolescentes, en la noche; como ustedes conocen el Colegio es de personas trabajadoras y que tienen ganas de superarse; muchísimas gracias a nombre de las dos instituciones por esa colaboración y siempre estaremos predispuestos a lo que ustedes nos soliciten; colaboraremos en lo que sea necesario; muchísimas gracias, de corazón, y buen día. En el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 034-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Liga Deportiva Cantonal Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la dotación de uniformes y transporte para deportistas del cantón, por \$. 9.275,00 USD.**- El señor Alcalde expresa: buenos días señor Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante y señores directivos que asisten a esta sesión de Concejo para tratar el convenio que han solicitado; todos los años hemos venido realizando este apoyo desde el GAD Municipal para que tengan los uniformes en los eventos más representativos como son los Juegos Intercantoniales; en esta ocasión se lo ha solicitado, hemos realizado los trámites pertinentes y hemos conversado con el Ingeniero Darwin López para llevar adelante este proceso, de acuerdo con la ley; ha pasado por el departamento de proyectos, financiero y jurídico y se ha dado el visto bueno con los informes respectivos y, ahora, se hará el análisis por parte de las señoras y señores Concejales para la autorización del convenio; yo sé que esto es valioso e importante para el cantón Antonio Ante y pese a que no es una competencia exclusiva del GAD Municipal, estamos conscientes que hay que apoyar a la juventud y, sin duda, ayuda a la formación de ellos; son 9 mil dólares que se entregan y cuentan con mi apoyo; con el mayor gusto dar esta ayuda; esta en consideración de los señores Concejales y proceder o no a la autorización para su firma. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: señor Presidente, representantes y directivos de la institución; en primer lugar sean bienvenidos y en segundo lugar reciban un cordial saludo; esta oportunidad de apoyar al deporte es muy importante porque ustedes hacen un trabajo digno de felicitar a favor de la juventud; el deporte es salud, el deporte une a los pueblos, es el mensajero de la paz; cómo

no apoyar al deporte, porque ayuda a forjar el carácter y el progreso de los pueblos; en tal razón yo estoy de acuerdo con ese aporte; gracias. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: igualmente me uno a las palabras de los que me antecedieron y reiterar el apoyo a este tipo de convenios y como dijo el señor Alcalde, aun cuando no es nuestra competencia estos convenios aúnan esfuerzos y cuando se trabaja en equipo las cosas salen bien; mi felicitación a ustedes como directiva y a los padres de familia; año a año no ha habido ninguna objeción y sigan con la gestión, y a pesar de que en algún momento saldrán de la dirigencia, ustedes seguirán siendo parte de la Liga; mi felicitación y cualquier sugerencia que se hace al convenio es más bien para que las cosas salgan bien, sin inconvenientes; en septiembre del año anterior se había firmado el convenio por \$ 7.833 dólares y hubo para una inversión de 170 uniformes, en esta ocasión la inversión de más de 9 mil dólares por 200 uniformes; veo que la cotización esta mejor que la del año pasado; se optimiza recursos; la pregunta es: cuándo son los juegos deportivos? Interviene el Ingeniero Darwin López, Presidente de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante: el agradecimiento de nosotros como Liga Cantonal y especialmente de la niñez que va a participar en estos juegos y están muy agradecidos; hemos conversado con los niños y están afanosos de ponerse la camiseta para defender este pequeño cantón, pero con el corazón más grande del mundo; agradecer esa predisposición ante el deporte y en esta ocasión ante Liga, para que formemos buenas personas en las diferentes disciplinas deportivas; los juegos están planificados para el 23 de noviembre, aunque el próximo martes tenemos reunión de presidentes de Liga para definirlo, y desde ya les extendemos la cordial invitación para que asistan y estemos unidos; como dice usted Nancita, hemos estrechado vínculos de fraternidad y de ayuda entre las dos instituciones y eso hace que las dos instituciones vayan mejorando y los niños y jóvenes estén más satisfechos; así que la cordial invitación. La señora Concejala Domínguez: muchísimas gracias; la pregunta la hago porque en el convenio dice que el plazo es de 90 días y jamás podríamos cumplirlo si ustedes necesitan ya el presupuesto; no sé si se puede modificar esto porque es sólo la transferencia. El Abogado Álvaro Guevara: dentro de los compromisos está establecido que es un aporte económico a través de la transferencia y la demora, entiendo, será de unos quince días y nada más. El Ingeniero López: se establece 90 días, pero es para presentar nuestro informe; si se puede realizar la transferencia en ocho días mejor. La señora Concejala Domínguez: como fecha máxima en vez de los 90 días que sea un mes. El señor Alcalde: lo que se trata es que hay que entregar un informe por parte de la Liga dentro de los 90 días, así lo dice el convenio; ellos nos tienen que entregar el documento en ese plazo. La señora Concejala Domínguez: yo estoy hablando de la entrega del dinero; no se podría poner que la entrega será en un plazo de 30 días. El señor Alcalde: no hay que dar vueltas al asunto, nosotros necesitamos que salgan lo más rápido posible los uniformes y se ejecute rápidamente la entrega por parte de la Dirección Financiera, porque no tiene sentido que los uniformes los obtengan después de un mes; no tiene sentido. El Abogado Guevara: efectivamente el plazo está pensado para la totalidad del convenio. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: buenos días con todos los representantes de la Liga, bienvenidos a esta su casa, siempre las puertas abiertas; hemos conversado tras bastidores con usted Ingeniero Darwin López sobre una petición de un grupo de madres de familia, entre los deportistas tengo a mi

nieto y no es porque él está ahí, sino que no sabían la razón de por qué a los niños de natación no les daban los uniformes y se me explicaba que es para los que van a competir; los niños ya se han ido a una competencia a Santo Domingo de los Colorados, pero ellos no tuvieron un uniforme; me informó que participarán los niños de 8 años y medio, como exhibición, y les darán únicamente los interiores, pero si necesitan el uniforme completo tienen que cancelar, que pagar, eso quisiera que nos explique. El Ingeniero López: los juegos intercantonales se dan para edades de 11, 12 y 13 años y para esos deportistas son los uniformes, pero han aprobado un reglamento interno para natación para que se les haga participar a niños de 7 a 10 años porque son las futuras promesas del deporte, pero como exhibición y eso no estaba contemplado en los recursos que nos dan, e internamente como Liga les vamos a dar los interiores (de baño) porque será una participación de exhibición; por esos se les dijo a las ocho mamitas que si se ponen de acuerdo, ponen la mitad de la confección del calentador, nosotros como institución ponemos la otra mitad, siempre y cuando sean las ocho; les queremos uniformar a todos. La señora Concejala Abogada Lomas: cómo no apoyar el deporte si es salud, por lo tanto es vida; los niños y jóvenes son el presente que engrandecen al cantón; con mucho gusto mi aporte con esta disciplina deportiva. El señor Alcalde: no sé si hay alguna inquietud más; están de acuerdo? En uso de la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: señor Alcalde, señores representantes de la Matriz del deporte antaño, gracias por su trabajo; algo digno de resaltar porque es puro corazón; un trabajo de voluntariado para sacar adelante al cantón; felicitaciones por ello y por supuesto de acuerdo con mis compañeros Concejales para apoyar la implementación deportiva para estos juegos intercantonales 2018; mi intervención tiene como propósito mejorar el instrumento que es el convenio y hacer unas dos o tres observaciones para que sean consideradas; empezar con la cláusula segunda en donde se habla del Objeto del convenio y creo que si es importante poner en el objeto, línea 6, “esta colaboración se ve plasmada en la transferencia de recursos mismos que serán utilizado exclusivamente para uniformes”, porque se transfiere recursos y es la Liga Deportiva Cantonal la que hace la compra por lo que en el objeto debe constar esa condición, que no está escrita y espero se ponga porque incluso más abajo menciona al objeto; no sé si están de acuerdo?. El señor Alcalde: el objeto es dotar de uniformes, eso es así. El señor Concejal Andrade: pero es a través de la transferencia de recursos; en el objeto no dice que los uniformes va a dar el Municipio y la Liga dentro de su responsabilidad está comprar y entregarlos. El señor Procurador Síndico: de acuerdo; el objeto es la adquisición y entrega de los uniformes, está claro. La señora Concejala Abogada Lomas pide arreglar el texto; es de forma. El Abogado Guevara: esa colaboración se verá plasmado a través de la transferencia de recursos económicos para la adquisición y entrega de indumentaria deportiva para beneficio de los deportistas. El señor Concejal Andrade: no sé si sea necesario hacer la consulta de a dónde se transfieren los recursos y hablo de las Obligaciones de las partes, cláusula cuarta, a quién?; hay que poner a quién, no está escrito. El señor Alcalde: es a Liga, a quién más podemos entregar si el convenio se firma con Liga Deportiva Cantonal; es la única que lo puede recibir. El señor Concejal Andrade: no está por demás; no hace daño, es para mejorar el instrumento; otra de las cosas es que el Municipio apoya con transporte y en las Obligaciones de las partes no está escrito nada de

eso; el convenio es para transporte también. El señor Alcalde: eso es un tema administrativo. El señor Concejal Andrade: debe constar que vehículos va a prestar la Municipalidad, qué días, porque el convenio incluye transporte, pero eso no está en el convenio; está en el Objeto pero no en las Obligaciones de las partes. El señor Alcalde: es una cuestión interna que nosotros hemos manejado todos los años. El señor Concejal Andrade: se trata de mejorar el texto no de poner trabas. El señor Alcalde: en esto no ha habido ningún problema Ingeniero López, en el trabajo conjunto; lo que usted nos ha solicitado se les ha dado; hemos coordinado y no ha habido inconveniente; parece que si no está escrito no se dará y eso es falso; al contrario, todo el apoyo. El Ingeniero López: nos ha apoyado en todas las cosas que nosotros hemos solicitado y con voluntad; eso ha sido un pedido extra porque a veces tenemos que movilizarnos de un momento a otro; si no lo ponen no es nuestra competencia, hemos solicitado los uniformes. El señor Concejal Andrade: yo no digo que se cumpla o no se cumpla, yo me rijo a la documentación que nos entregan y en el detalle del Objeto dice “transporte para trasladar a los deportistas” y en el momento que le pone al Concejo éste puede hacer observaciones, porque estamos para eso; pone en consideración del Concejo eso; si es administrativo, no lo ponga señor Alcalde y hágalo administrativamente; en el momento que pone a consideración del Concejo se puede hacer la observación y mi observación es que si el convenio menciona el transporte se lo ponga dentro de los compromisos municipales: dotar de transporte, nada más y no porque no lo vaya a dar, sino porque el instrumento esté perfectamente redactado. El señor Alcalde: este tema es eminentemente administrativo. El Ingeniero López: a lo mejor sea una falla nuestra porque al momento de solicitar el apoyo se puso la palabra, porque realmente nos han estado facilitando el transporte extra convenio; en los años anteriores no se podía dar ciertos rubros y nosotros sólo lo que solicitábamos era uniformes; no podría ser eliminado?. El Abogado Guevara: hay alguna otra observación al documento? El señor Concejal Andrade: en los compromisos que se incluya esta condición; esas son mis observaciones al convenio. El Abogado Guevara: con las observaciones planteadas doy lectura a cómo quedaría el texto: en cuanto al Objeto, en la parte pertinente “...esta colaboración se verá plasmada a través de la transferencia de recursos económicos a favor de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante para la adquisición de indumentaria en beneficio de los deportistas que nos representarán en las diferentes disciplinas en el marco de los Juegos Intercantones antes indicados...”; en cuanto a los Compromisos: “1. Entregar un aporte económico por la suma de \$ 9.275,00 dólares estadounidenses de conformidad con la certificación presupuestaria a favor de la Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante en la cuenta que se asigne para el efecto”; “2. Aportar con el medio de transporte municipal para trasladar a los deportistas a los diferentes cantones previa coordinación especificada” La señora Concejala Domínguez: el Administrador no sería el Director? El Abogado Guevara: no necesariamente, para eso hay un Técnico en Deportes que se va a encargar del tema logístico y de la coordinación. La señora Concejala Domínguez: pienso que de la coordinación debe encargarse el Director. El señor Alcalde: El administrador lo designa la Alcaldía; es un técnico en el área. El Abogado Guevara: está delegado de hecho; es una potestad administrativa delegar a la personas en los convenios y en los contratos. El señor Alcalde: entiendo que todos los compañeros estamos de acuerdo.

Por lo tanto, el Concejo Municipal **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 034-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Liga Deportiva Cantonal Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la dotación de uniformes y transporte para deportistas del cantón, por \$. 9.275,00 USD.** El señor Alcalde: esperamos que les vaya de lo mejor en este evento deportivo; sabemos que el resultado no es lo principal sino la formación de los jóvenes y ustedes en ello cumplen un papel fundamental; cuenten con nosotros. El Licenciado Wilson Báez: estamos convencidos del apoyo de ustedes, pero siempre hay que ser gratos; la niñez y la ciudadanía reconocerán la labor de ustedes y confiamos en que los niños estarán motivados para hacer una buena representación y dar una buena imagen de nuestro querido cantón; gracias de parte de la Liga Deportiva Cantonal. A continuación, el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 035-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la difusión y promoción del patrimonio cultural de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, en el marco de sus celebraciones culturales y patronales, por \$. 14.000,00 USD.**- El señor Alcalde dice: sobre este tema el año anterior hicimos una transferencia similar al Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín que está por cumplir sus festividades, y de acuerdo a lo que está presupuestado se ha procedido a realizar en trámite que ha sido solicitado por el señor Oscar Pérez (Presidente); está a consideración para su análisis. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: tengo una pregunta, el presupuesto es 14 mil más IVA?, para que no pase lo del convenio con Produ-Cayambe. El Economista Rubén Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social responde: cuando se hace transferencia no va IVA, cuando se contrata directamente sí va IVA, porque en este segundo caso, a corto o a largo plazo, el Gobierno Nacional nos devuelve. El señor Alcalde: para que quede claro; cuando el Gobierno Municipal hace la gestión tiene que pagar IVA, pero cuando hace transferencia quienes se encargan del IVA son las otras personas. La señora Concejala Domínguez: pero en el presupuesto consta 14 mil más IVA, qué pasa con ese rubro? El IVA, dice el Economista Santacruz, es un impuesto que lo pagamos todos; cuando nosotros facturamos con IVA ese dinero regresa; en el convenio no va IVA porque es una transferencia; cuando se hace el presupuesto se pone el valor correspondiente al IVA. La señora Concejala Domínguez: con ese rubro de IVA qué pasa, pregunto. El Economista Santacruz: ese valor queda ahí, cuando realiza un servicio paga, caso contrario queda ahí. El señor Alcalde: lo que pregunta es qué pasa con el IVA presupuestado. El Economista Santacruz: el IVA no se le está utilizando. El señor Alcalde: consta porque al momento de decidir se sabe si es transferencia o lo hace el Municipio. La señora Concejala Domínguez: pero los técnicos ya conocen este tipo de convenios, son transferencias que se han hecho en estos casos. El Economista Gerson Amaya, Director Financiero: porque como ustedes saben el IVA recuperamos; el Presupuesto Municipal que ustedes lo aprueban cada año va con un 12% más; en este caso si nosotros transferimos el presupuesto a una institución X tendríamos un desfinanciamiento del 12%; el Municipio no recuperaría ese IVA; 14 mil dólares, si yo

ejecuto pago 14 mil más IVA y eso recupero, pero al momento que transfiero, la institución beneficiaria tiene que estar consciente que no recupero. El señor Alcalde: este recurso económico sirve para patrocinar las actividades económicas de la parroquia y está detallado en lo que se va a utilizar. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: el presupuesto está disponible y por esa razón estoy de acuerdo. El señor Alcalde: la diferencia es que el Consejo Parroquial Urbano no recibe recursos económicos del Estado como en el caso de las Juntas Parroquiales Rurales. El señor Concejal Doctor Paredes: lo digo en el sentido de que hay que apoyar a todos. El señor Alcalde: yo acoté lo que usted dice para que se complemente la idea. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: justo quería señalar lo que usted indica señor Alcalde, la Junta no tiene recursos económicos; hemos sido partícipes del apoyo el año anterior y hay que apoyar este presupuesto que no es muy grande para nosotros, pero para ellos si lo es, porque para hacer una festividad cultural siempre hace falta presupuesto y no lo tienen; creo que todos los moradores estarán agradecidos; estoy segura de que nosotros de manera unánime vamos a decir sí a este apoyo a nuestra hermana parroquia de Andrade Marín. La señora Concejala Domínguez: una pregunta, en los convenios con otras parroquias se apoya también con vallas, agentes de control policial, y todo, está en la solicitud, pero no sé por qué en el convenio no se lo pone? El señor Alcalde: si se dan esas facilidades. La señora Concejala Domínguez: en todos los convenios con las parroquias se pone, no sé por qué en este no, a pesar de que consta en la petición; compañeros que les parece?; en las obligaciones del GAD está entregar el dinero, hacer el control y hacer el informe, creo que debe estar igual que en los convenios con otras parroquias lo que están solicitando aquí, el pautaje en medios, los graderíos y otros. El señor Alcalde: para conocimiento de todos ustedes esto ya está en marcha: difusión en medios, se dispuso para que se envíen los agentes de tránsito y municipales. La señora Concejala Domínguez: como estamos próximos a las festividades de la parroquia, como usted mismo dice, pido como Concejal y parte de la parroquia se envíe una cuadrilla para que limpie las diferentes calles, una de ellas la Avenida Rocafuerte; le solicito de manera comedida se haga una visita a la parroquia y se realice la limpieza de las diferentes calles. El señor Alcalde: se lo está haciendo a propósito de la realización de la Feria del Cuy; incluya señor Procurador Síndico lo que se solicita y que tiene carácter administrativo; alguna inquietud más?. Tomando en cuenta las sugerencias, el Concejo **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 035-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y el Concejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD, que tiene por objeto la difusión y promoción del patrimonio cultural de la Parroquia Urbana de Andrade Marín, en el marco de sus celebraciones culturales y patronales, por \$. 14.000,00 USD.** En el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 036-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD para la ejecución de obras de agua potable en la parroquia de Imbaya, por \$. 83.045,11USD.-** El señor Alcalde indica: sobre este tema es importante que

nosotros podamos realizar la transferencia de recursos a la EPAA-AA porque se ejecutarán trabajos de agua potable y alcantarillado en el sector La Graciela; está elaborado el convenio para que se haga la transferencia y se realice el trabajo, existen los estudios y es un beneficio para la parroquia de Imbaya porque desde hace algún tiempo lo ha venido solicitando y ahora está en marcha y necesitamos se autorice la firma de este convenio para que puedan transferirse los recursos; está a consideración. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes, Vicealcalde, pide una explicación al señor Gerente de la EPAA-AA. El Ingeniero Juan Carlos Agami, Gerente, dice: señor Alcalde, señores Concejales; nosotros como empresa hemos recibido la petición de la ciudadanía respecto de dos problemas que tiene Imbaya; el primero, un problema de dureza del agua, los estándares normales en el cantón son de 150, que está dentro de los parámetros normales para el consumo humano; sin embargo, en otros países es de 50, por eso hemos solicitado la ayuda al Municipio para que financie el pedido de una planta de ablandamiento de agua, por qué?, porque en Imbaya tenemos 500 cpm, se miden en litros y son partículas por millones de calcio, que no afectan al consumo humano, pero sí a las tuberías; ese es el un pedido, el presupuesto está direccionado para eso, para ablandar el agua dentro de la norma; nosotros con esta planta de ablandamiento vamos a mejorar la calidad de vida y el consumo de agua en toda la parroquia de Imbaya; para conocimiento, este pozo de agua se hizo hace algunos años en administraciones anteriores y ahí se debió tomar la decisión de cavar o no el tubo y hacer la perforación; desconozco los motivos por los que no se continuó y esa planta estaba sin uso; yo la hice operativa, pero se necesita obligatoriamente esa planta para mejorar la calidad de vida y atender el pedido de la ciudadanía; afecta la tubería y a electrodomésticos porque hay bloqueos y hay problemas en el sector por cortes del agua potable; el otro proyecto es el cambio de tubería en el sector de La Graciela (Imbaya); la tubería tiene 30 años de haber sido instalada, pasa por terrenos privados y nosotros hemos hecho el levantamiento y el estudio adecuado para poder cumplir con la ciudadanía; vamos a cambiar 3 kilómetros aproximadamente de tubería, de 60 milímetros, para que abastezca de manera adecuada a todo el sector y es una obra pedida por la ciudadanía; esta es la información. El señor Alcalde: existió una asamblea general de la Junta Parroquial de Imbaya y la petición fue unánime para que se trabaje en estos temas; tomando en consideración estas necesidades se había propuesto que se incremente este presupuesto para que se atienda el pedido de la población que fue general; la ejecución se encarga a la Empresa de Agua Potable que es la indicada. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: una pregunta, en la partida de contraparte en convenios del sector público de cuánto es el presupuesto? El señor Alcalde: esto es producto de una reforma presupuestaria y ahí está tomado en cuenta, es un presupuesto exclusivo que se puso para esto. El Ingeniero Agami: el presupuesto asignado es menor al que ha solicitado la empresa; sin embargo, la empresa cubrirá los recursos que faltan que son como 4 mil dólares, pero tenemos presupuesto para ejecutar. La señora Concejala Domínguez: van a contratar personal? El Ingeniero Agami: vamos a realizar contrataciones por el Sistema de Contratación Pública porque el personal que tenemos y toda la carga de trabajo no abastece; además, es la compra de material y la compra de la planta; lo que no podamos hacer nosotros mismos contrataremos personal para que lo instale. La señora Concejala Domínguez: por mi parte estoy contenta de que se transfiera

recursos a la EPAA-AA porque durante todos estos años que soy parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto, una de las recomendaciones de todos los años ha sido que se transfieran los recursos a la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado porque son ellos los que conocen; para mí una felicitación para que ustedes hagan y que se lo haga con gente del cantón, si se puede de la misma Imbaya. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: que se realicen los trabajos en forma adecuada y siempre estaré pendiente de ellos; como técnicos deberán ejecutar esta necesidad de la parroquia que tanto lo necesita; esta información verbal, técnica, que nos proveen es correcta y nosotros no podemos negarnos a este aporte económico, porque es para el desarrollo del cantón y de beneficio para todos; aquí no estamos sentados únicamente para conocer las necesidades sino para resolverlas; y, además, demostrando a ciudadanía que sabrá reconocer el trabajo idóneo que lo hacemos en beneficio del desarrollo anteño. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: es una obra fundamental; de parte de la Alcaldía y de los compañeros Concejales es necesario se apoye este tema del agua porque la población de Imbaya ha reclamado y es una petición última, y qué mejor que haya este convenio. El Ingeniero Agami: quiero consultar sobre los administradores de este convenio, quiénes son para poder coordinar? El Abogado Guevara: de parte del Municipio el Ingeniero Diego Jaramillo. El Ingeniero Agami: de parte de EPAA-AA podría ser el Técnico, Ingeniero Marcelo González?, es el Director Técnico del área, para que sea responsable de solicitar inmediatamente los recursos y ejecutar el proyecto. El Abogado Guevara: debe haber la delegación suya. El Ingeniero Agami: está bien, como ustedes digan. El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: señor Alcalde, compañeros Concejales, señor Gerente; no sé si para la firma de este convenio se requiera la autorización del Directorio? El Ingeniero Agami: para nosotros no. El Concejal Andrade: porque el proyecto está por más de 87 mil dólares y más de 4 mil es la contraparte, y no sé si esto requiera autorización del Directorio; el convenio no es puro, no es que cubre todo el proyecto, 84 mil pone el Municipio y como 4 mil la Empresa; esto es claro dentro de los compromisos, pero el Directorio qué función tiene? El Ingeniero Agami: nosotros tenemos la partida de transferencias, cuando nosotros recibamos el dinero tenemos que convocar al Directorio para realizar una reforma al Presupuesto, de incremento, y el Directorio autorizará el ingreso del dinero, de los 84 mil dólares y los 4 mil que se sumen para la ejecución del convenio como tal. El Abogado Guevara: para los efectos de este convenio no es necesario. La señora Concejala Domínguez: no sé si los 4 mil restantes está autorizado por el Directorio?, esa es la pregunta. El señor Alcalde: nosotros tenemos el dinero en la Empresa, pero cuando ingrese el dinero tenemos que hacer una reforma presupuestaria, el Directorio se reúne y conoce esta necesidad y aprueba que se aporte 4 mil dólares. La señora Concejala Domínguez: no es al revés?; no es necesario que se autorice y se diga tengo esta cantidad para ese proyecto?. El Ingeniero Agami: no. La señora Concejala Domínguez: es como aquí, como cuando decimos sí hay recursos, pero con aprobación de aquí. El señor Alcalde: con la reforma tienen la posibilidad de analizar el tema. La señora Concejala Abogada Lomas: es necesario primero que ingrese el dinero y, luego, se haga la reforma. El Ingeniero Agami: nosotros sí contamos con los recursos en la Empresa; lo que pasa es que este proyecto no está considerando, vino al Municipio, en una asamblea le solicitaron al señor Alcalde; ahora se

está aprobando aquí, llegan los recursos y haré la gestión en el Directorio. La señora Concejala Domínguez: entonces la solicitud se debió hacer desde aquí y no desde EPAA-AA, desde la Municipalidad hacia ustedes; es como en el colegio, presentan un proyecto y dicen nosotros tenemos sólo para la mano de obra; si es que jurídicamente, financiera y administrativamente nos dicen que eso si es viable, con mucho gusto y de lo contrario será una semana más. El Abogado Guevara: exclusivamente el aporte en el convenio es Municipal; lo que corresponde a la EPAA-AA es un trámite exclusivo de la misma. El Ingeniero Agami: nosotros en la Empresa no estamos sacando recursos, los estamos recibiendo. El señor Alcalde: eso es interno, le corresponde al Directorio. La señora Concejala Domínguez: en los considerando consta el Artículo 42, de la Ley de Empresas Públicas, en la última parte dice: “para el efecto se requerirá la resolución favorable del directorio de la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en esta y otras leyes..”; está poniendo en el considerando y no cumplimos con eso. El Economista Gerson Amaya: lo que deberían hacer en este convenio es adjuntar la certificación de fondos de la EPAA-AA; si es que existe esa certificación de fondos pueden suscribir el convenio los dos, Art. 115 del COOTAD, en este caso el Municipio y la Empresa, punto; si no está ahí se debería adjuntar. La señora Concejala Domínguez: en los documentos habilitantes debería estar las certificaciones de las dos partes. El Economista Amaya: no; eso debe estar en compromisos. El Abogado Guevara: eso no está considerado en el convenio. El señor Alcalde: lo que se debe hacer es certificar esos recursos. El Economista Amaya: la Empresa sabrá cómo lo hace, tiene que adjuntar el documento nada más. El Ingeniero Agami: yo puedo ejecutar el convenio por un valor menor o no incluir el dinero de la Empresa. El señor Concejal Andrade: no porque quitamos responsabilidades; en el compromiso de las partes está aportar con 4 mil dólares, usted no puede irse en contra de lo que firma; si no tiene recursos quitamos la cláusula de los 4 mil, porque a nosotros nos pasan ese compromiso (consta en el texto). El Ingeniero Agami: esto entrará en un proceso de subasta inversa y, además, es un “presupuesto”; nosotros dentro de la Empresa tenemos capacidad para obra pública y en esa partida yo puedo certificar los recursos necesario para cubrir lo que haga falta; el problema no es de la Empresa, es municipal porque tiene un presupuesto menor al que solicitamos nosotros. El señor Concejal Andrade: que por favor se dé lectura al artículo 42 de la Ley de Empresas Públicas que está dentro de los considerandos del convenio; ahí dice que las empresas podrán hacer cualquier gestión para conseguir recursos, incluidos transferencias directas del Estado, nosotros somos parte del Estado, no es cierto?, para lo que “se requerirá resolución favorable del directorio de la empresa”, eso dice el artículo y esa es mi duda; yo quisiera que se dé lectura a través de Secretaría el Artículo 42 de la Ley de Empresas Públicas. El señor Alcalde: está bien eso; sin embargo, está indicando el señor Gerente que tiene los recursos, que no va a tener ningún problema en ese sentido; por qué no entra al Directorio?, porque no tiene la necesidad por ser administrativo. El Ingeniero Agami: no necesito autorización para firmar el convenio. El señor Alcalde: no; es autorización para aprobar los recursos. El señor Concejal Andrade lee: “Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales, podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes”, esta es una forma de financiamiento que considera pertinente, “inyección directa de recursos estatales”, ahí cae, esta es una inyección directa

de recurso estatal, o no?. El Economista Amaya: es un mecanismo para que la Empresa ejecute esa obra. El señor Concejal Andrade: cómo está ingresando ese dinero?, es público; “para el efecto se requerirá la resolución favorable del directorio”, dice la ley. El Ingeniero Agami: cómo llamo al Directorio antes de firmar? El señor Concejal Andrade: eso queda en el aire; dicho sea de paso, estoy de acuerdo que se autorice, por supuesto que sí, pero. (no concluye la frase). Interviene la Ingeniera Sandra Vaca: señores Concejales si me permiten; tiene que firmarse el convenio para un vez que se firme vaya al señor Gerente y pida la autorización para que los recursos ingresen y pueda poner en el Presupuesto; lo mismo sucede cuando se envía la certificación presupuestaria al Gobierno Provincial, allá firman el convenio, sí, y luego que se firma el convenio el señor Director Financiero hace la reforma presupuestaria y a ustedes les presentan la reforma para que ingresen los recursos acá al Municipio; está bien, primero se firma esto y con eso el señor Gerente llama al Directorio para que esos recursos ingresen a través de una reforma presupuestaria. El señor Alcalde: eso sucede con el Gobierno Provincial; el asunto es que esta obra hay que ejecutarla y existen recursos de las dos partes y es urgente; bueno señor Secretario proceda a tomar votación. El señor Concejal Andrade: sólo una cosita señor Alcalde; no sé si se pueda poner, me ayuda en la parte jurídica, en los documentos habilitantes que se incluya esta acta del Directorio en su momento, sólo para legalizar el documento, porque la ley dice. El Ingeniero Agami: en realidad es lo que yo dije desde el inicio, cuando se vaya a entregar los recursos yo tengo que llamar al Directorio para realizar una reforma presupuestaria; en esa reforma pido el incremento y la autorización para recibir los recursos y firmar el convenio, y todo está legalizado. El señor Concejal Andrade: que forme parte. El Ingeniero Agami: lo que yo quería explicar es que yo no puedo convocar para pedir firmar un convenio que ni siquiera sabemos que nos dan o no recursos; lo he hecho así con otras instituciones; ustedes deciden si sale el presupuesto o no. La señora Concejala Domínguez: ustedes igual. El Ingeniero Agami: yo recibo recursos y a mí el Directorio me autoriza firmar el convenio; tengo firmados 7 convenios con otras instituciones y todos con autorización del Directorio de la Empresa: Ibarra, Otavalo, entre otros, y todos con permiso de Directorio; primero con los recursos y luego la autorización; exactamente igual con el Gobierno Provincial. La Ingeniera Vaca: podría ser antes de que se haga la transferencia. El señor Alcalde: no; lo que pasa es que se apruebe el convenio incluidos los documento; bueno el objeto en este caso realmente es que se haga la obra y el Gerente tiene los recursos y lo va a hacer de acuerdo con lo que dice la ley, reúne al Directorio y procede. La señora Concejala Abogada Lomas Placencia: y el Directorio no se puede negar a recibir el apoyo de otra institución para incrementar el presupuesto y ayudar a la población. La señora Concejala Domínguez: conforme lo dice el Economista (Amaya), que haya la certificación presupuestaria. (voces) El Abogado Guevara: como habilitante constará la certificación de fondos desde EPAA-AA. La señora Concejala Abogada Lomas: así como existe la certificación presupuestaria del Municipio. El señor Concejal Andrade: mi intención no es poner trabas sino que esté bien, que los miembros del Directorio no tengan problemas; se va a poner una partida presupuestaria, pero sí se necesita, aunque sea de un centavo; sí necesita la autorización del Directorio para la firma del convenio porque ellos van a aportar con 4 mil dólares y vamos a entregar los 84 mil; yo creo que se requiere porque se está sacando obras para un

compromiso, que ahora no sabemos ni de qué partida ni de cuanto es exactamente; yo creo que sí se requiere, por el bien del Directorio, porque algún momento le van a observar al Directorio, no al Concejo. El señor Alcalde: yo no le veo ningún problema cuando recibo recursos del GAD Municipal y el señor Gerente me indica que hay ese dinero que ingresó, nos va a servir para la obra importante, y necesitamos poner algo adicional; preguntaré están de acuerdo los miembros del Directorio?, claro, y se ejecuta; lo mismo ocurre con el Gobierno Provincial; este momento estamos por recibir recursos de 80 y 100 mil dólares; el ejemplo es cuando el Gobierno Provincial firma su convenio allá y nos manda, y no nos dice que si no hay autorización no nos firma el convenio; qué me pide el Gobierno Provincial?, certificación presupuestaria indicando que tenemos una contraparte; luego hacemos una reforma presupuestaria de lo que da el Gobierno Provincial. El Abogado Guevara: no sé si el documento se aprueba con las observaciones? El señor Alcalde: hay que aprobarlo para que se haga lo más rápido posible. El Ingeniero Agami: la petición la hice el 20 de octubre. El señor Alcalde: lo que hay que hacer es dirigirse con el documento. El Abogado Guevara: esto se incluirá como documento en anexos. El señor Alcalde pide a la Secretaría proceder a la votación; en cumplimiento de ello el señor Secretario Encargado toma la votación: el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: señor Alcalde, compañeros Concejales, mi voto a favor considerando que se cumplió la parte legal a través de la Empresa (EPAA-AA). La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: igualmente con la sugerencia del compañero; más que explicaciones se necesita que hayan procedido legalmente; mi voto a favor. La señora Abogada Romelia Lomas Placencia: de igual manera mi voto a favor, para que se firme este convenio, se tome en cuenta las observaciones realizadas y se incluye la certificación presupuestaria de la Empresa. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: mi voto a favor y que se cumpla con las observaciones que se han hecho ya que esta es una importante obra en Imbaya. El señor Alcalde: mi voto a favor. El resultado de la votación, según el señor Secretario: cinco votos a favor, ninguno en contra. Por tanto, el Consejo **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar y autorizar al señor Alcalde para la firma del Convenio No. 036-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 60 literal n) del COOTAD para la ejecución de obras de agua potable en la parroquia de Imbaya, por \$. 83.045,11 USD.** El señor Alcalde pide a los miembros del Concejo un breve receso. Una vez reinstalada la sesión tras el receso, se procede con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la Sra. Blanca Guerra Goveo, predio ubicado en la calle Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia de San Roque; superficie 85,18 m2.**- El señor Alcalde concede la palabra al señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, quien dice: señor Alcalde, señores Concejales; se trata de un bien mostrenco solicitado por la señora Blanca Guerra Goveo, ubicado en la calle Bolívar entre San Mateo y la Libertad; aquí quiero indicar que la comisión fue personalmente por varias ocasiones, hace más de dos años, y no ha habido una solución, porque los familiares no se ponían de acuerdo;

hemos estado con el Doctor Atahualpa Sánchez, ex Procurador Síndico, y otras personas del Municipio que nos han acompañado y quiero pedir que el Doctor Tito Villegas nos dé una información en resumen sobre este bien mostrenco. El Doctor Villegas: este es un problema único, dentro de la titularización de algunos bienes de esta naturaleza en este cantón; data de algún tiempo atrás; se han presentado algunos inconvenientes de carácter familiar, no técnicos ni administrativos y es un caso que involucra a algunos hermanos que, junto al caso que el Concejo conocerá a continuación, del señor Franklin Guerra Goveo, estaban pendientes de resolución; mientras no hubo acuerdo difícilmente podíamos darles la Escritura Pública, y en virtud de que don Franklin recibió la autorización de sus hermanos (incluida su hermana Blanca) para recibir su derecho y se quede con la casa, existe la solución; una vez que se hizo los acercamientos en dos reuniones y no se logró acuerdos, de por medio estaba la oposición de él para entregar a su hermana (Blanca) el bien que estaba en su posesión y luego apareció otro hermano que tampoco quiso ceder sus derechos; un problema complejo que se solucionó cuando los hermanos cedieron sus derechos y le dejan a su hermano Franklin para que se quede con un terreno pequeño del 34 metros cuadrados y formalizar los 85 metros cuadrado en posesión de la señora Blanca Guerra; señor Alcalde, señores Concejales, aun cuando ha transcurrido mucho tiempo ponerles de acuerdo se ha logrado cumplir con la parte administrativa y con la parte humana porque logramos a esta fecha se integren y se ayude a unas personas colindantes de estos terrenos; ha sido una respuesta integral al problema de la familia Guerra Goveo. El señor Alcalde pide dar lectura del Informe de la Comisión al señor Secretario Encargado que textualmente dice:

**“Oficio N° 016-GADMAA-CPP-2018
Atuntaqui, 17 de octubre de 2018**

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA
Presente.-

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2016-677, de fecha 04 de agosto de 2016, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA y demás integrantes de la Comisión, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos entregar el presente informe:

1. Con fecha 21 de octubre de 2015 la señora Blanca Guerra Goveo, con cédula de ciudadanía **100101273-9**, realiza una solicitud dirigida al señor Alcalde que en la parte pertinente dice textualmente: “... Por medio del presente solicito muy comedidamente, se proceda a realizar la adjudicación del bien mostrenco, lote de

una superficie de **85,18m²** ubicado en la Parroquia de San Roque, Barrio Sagrado Corazón de Jesús en la calle Bolívar, con clave catastral 10025406010701500, como estipula la ordenanza vigente”.

2. La peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la citada Ordenanza;
3. Con fecha 05 de mayo de 2016, mediante Memorando No. 05, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico;
4. Con fecha 13 de julio de 2016, mediante Memorando N° 037-GADM-AA-PS-2016, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.
5. La demora en este trámite administrativo se debe a la problemática presentada por la peticionaria con sus hermanos y cuyo acuerdo reciente da paso a su conclusión.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Blanca Guerra Goveo, el día 16 de octubre de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes	Sr. Carlos Espinosa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.	MIEMBRO DE LA COMISIÓN
Sra. Nancy Domínguez	
MIEMBRO DE LA COMISIÓN”	

El señor Concejal Doctor Paredes: vale indicar que en este informe constan los informes: técnico de la Dirección de Planificación y jurídico de la Procuraduría Síndica y la inspección que realizamos el pasado 16 de octubre de 2017. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: es uno de tantos casos de inmuebles que hemos adjudicado en todo el cantón, pero con la diferencia, como lo dijeron el Doctor Paredes y el Doctor Tito; en un momento les acompañé a la Comisión a constatar el problema porque son de San Roque e inclusive tuvieron un problema en el que intervino la Policía y ahora qué satisfacción que cerca de las fiestas navideñas se soluciones el caso, es un regalo a la familia y, además, se están cumpliendo todos los requisitos que exige la Ordenanza; felicitaciones a la Comisión. La señora Concejala Nancy Domínguez: formo parte de la Comisión y esto lo hemos venido tramitando, como el doctor dijo, por unos dos años; hubo un poco de discrepancias entre los hermanos pero dando gracias a Dios todo llegó a feliz término; ahora todos se llevan bien, el predio siempre estuvo en manos de los hermanos y lo único en lo que querían estar de acuerdo es quién se quedaba con el predio; se debe reiterar que el predio siempre estuvo a cargo de la familia, de la casita, toda una vida y por eso el informe favorable de la Comisión para que se titularice este bien mostrenco; están todos los documento habilitantes y por eso el informe favorable para conocimiento del

Concejo A continuación se solicita, por parte del señor Alcalde, la lectura de la Resolución de este caso; en la parte pertinente, el documento dice:

“Resolución N° 011-GADM-AA-CM-2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 21 de octubre del 2015, solicitud que está firmada por la señora Blanca Guerra Goveo, con cédula

de ciudadanía 100101273-9, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 513599;

Que, existe la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la peticionaria;

Que, existe el Certificado de No adeudar al Municipio;

Que, existe el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1469297, con fecha de pago el 20 de abril del 2018;

Que, existe la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 03 de julio de 2018, otorgada ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de dieciocho años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, existe el Informe de Regulación Urbana N° 044361, de fecha 11 de septiembre del 2018;

Que, existe el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 05 de mayo del 2016;

Que, existe el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando N° 05, de fecha 05 de mayo de 2016, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, existe el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en agosto del 2018, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, existe el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito N° 1363978, de fecha 11 de julio del 2016;

Que, existe el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 13 de julio del 2016, constante en memorando N° 037-GADM-AA-PS-2016;

Que, existen los extractos administrativos publicados en la prensa, el 18, 19 y 20 de julio del 2016; publicados en diario El Norte;

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio N° 016-GADMAA-CPP-2018, de fecha 17 de octubre del 2018;

Que, en referencia al CASO que nos ocupa, mismo que fuera citado en los Considerandos antes señalados, se desprende que el expediente íntegro ha sido revisado con la debida minuciosidad, de la cual se colige que cumple con todos los requerimientos en el aspecto legal, administrativo y técnico, de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la

Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor de la señora BLANCA GUERRA GOVEO, con cédula de ciudadanía 100101273-9, del predio en posesión ubicado en la calle Bolívar, entre calles s/n y La Libertad, Barrio Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia de San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=80,43m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

La beneficiaria no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en la ciudad de Atuntaqui, a los 26 días del mes de octubre del año 2018.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Roberto Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: entiendo que hay acuerdo sobre el Informe y la resolución. En consecuencia, el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de octubre de 2018 en donde emite informe favorable a favor de la señora Blanca Guerra Goveo, respecto de la Legalización del**

predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No.011-GADM-AA-CM-2018 a favor de la señora Blanca Guerra Goveo. En el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Sr. Franklin Alexander Guerra Goveo, predio ubicado en la calle Bolívar, barrio Sagrado Corazón de Jesús, parroquia de San Roque; superficie 34,77 m2.**- El señor Secretario Encargado dice: este caso tiene el mismo antecedente anterior. El señor Alcalde solicita al Doctor Tito Villegas, Secretario Encargado, quien procede a su lectura; el documento textualmente dice:

**“Oficio N° 017-GADMAA-CPP- 2018
Atuntaqui, 17 de octubre de 2018**

Magíster
Fabián Posso P.
ALCALDE DEL GADM-AA
Presente.-

De nuestra consideración:

En atención a su Oficio No.GADM-AA-A-2018-634, de fecha 12 de julio de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA y demás integrantes de la Comisión, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” nos permitimos entregar el presente informe:

1. Con fecha 14 de septiembre de 2017 el señor Franklin Alexander Guerra Goveo, con cédula de ciudadanía **100233703-6**, de estado civil casado, realiza una solicitud dirigida al señor Alcalde que en la parte pertinente dice textualmente: “... solicito de la manera más comedida se proceda a realizar la aprobación del bien mostrenco de mi propiedad, Lote situado en la calle Bolívar, entre calles Sin Nombre y La Libertad, sector Sagrado Corazón de Jesús, perteneciente a la parroquia San Roque, con clave catastral 100254060107016000...”, de una **superficie de 34,77 m2**.
2. El peticionario ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la citada Ordenanza;
3. Con fecha 20 de marzo de 2018, mediante Memorando No. 6, el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo, emite el Informe Técnico;

4. Con fecha 26 de abril de 2018, mediante Memorando N° 012-GADM-AA-PS-2018, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico.
5. La demora en este trámite administrativo se debe a la problemática presentada por el peticionario con sus hermanos y cuyo acuerdo reciente da paso a su conclusión.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente del señor Franklin Alexander Guerra Goveo, el día 16 de octubre de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.

Particular que ponemos en su consideración para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Joaquín Paredes	Sr. Carlos Espinosa
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE P.P.	MIEMBRO DE LA COMISIÓN
	Sra. Nancy Domínguez
	MIEMBRO DE LA COMISIÓN”

El señor Alcalde pide al señor Secretario Encargado se proceda a la lectura de la Resolución, misma que tiene el siguiente contenido:

“Resolución N° 012-GADM-AA-CM-2018

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en el documento ingresado a la Municipalidad el 14 de septiembre del 2017, solicitud que está firmada por el señor Franklin Alexander Guerra Goveo, con cédula de ciudadanía 100233703-6, de estado civil casado, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 714417;

Que, existe la copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del peticionario;

Que, existe el Certificado de No adeudar al Municipio;

Que, existe el pago del Impuesto Predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1459717, con fecha de pago el 09 de febrero del 2018;

Que, existe la escritura pública de Declaración Juramentada, fechada el 19 de febrero de 2018, otorgada ante el Dr. Msc. Fausto René Vallejos Lara, Notaría Primera del Cantón Antonio Ante, en la que dice:

- a) Que no existe Escritura Pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida de más de quince años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, existe el Informe de Regulación Urbana N° 043307, de fecha 9 de febrero de 2018;

Que, existe el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 20 de marzo del 2018;

Que, existe el Informe Técnico “Titularización y Legalización Administrativa”, constante en Memorando N° 06, de fecha 20 de marzo de 2018, mismo que está firmado por el Arq. Jaime Benítez, Jefe de Planificación y Urbanismo del GADM-AA;

Que, existe el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en septiembre del 2017, mismo que está legalmente aprobado por el Director de Planificación Territorial;

Que, existe el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito N° 1459716, de fecha 09 de febrero del 2018;

Que, existe el Informe Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 26 de abril del 2018, constante en memorando No. 012-GADM-AA-PS-2018;

Que, existen los extractos administrativos publicados en la prensa, el 25, 26 y 27 de junio del 2018; publicados en diario El Norte;

Que, existe el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio N° 017-GADMAA-CPP-2018, de fecha 17 de octubre del 2018;

Que, en referencia al CASO que nos ocupa, mismo que fuera citado en los Considerandos antes señalados, se desprende que el expediente íntegro ha sido revisado con la debida minuciosidad, de la cual se colige que cumple con todos los requerimientos en el aspecto legal, administrativo y técnico, de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Emitir la presente **Resolución de Titularización Administrativa**, a favor del señor FRANKLIN ALEXANDER GUERRA GOVEO, con cédula de ciudadanía 100233703-6, de estado civil casado, del predio en posesión ubicado en la calle Bolívar, entre calles s/n y La Libertad, Barrio Sagrado Corazón de Jesús, Parroquia de San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, con un ÁREA=34,77m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

El beneficiario no podrá enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Notifíquese y Cúmplase.-

Dado en la ciudad de Atuntaqui, a los 26 días del mes de octubre del año 2018.

El señor Secretario del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Dr. Tito Roberto Villegas Jácome, que CERTIFICA.

Dr. Tito Villegas Jácome

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO-GADM-AA (E)”

El señor Alcalde: está en conocimiento. El señor Concejal Doctor Paredes: fuimos a la inspección y los familiares expresan su gratitud con el señor Alcalde y los señores Concejales en el sentido de que es una labor positiva entregar las escrituras; entonces un agradecimiento sincero para las personas que nos han acompañado y los técnicos y que conste en actas el agradecimiento. El señor Concejal Andrade: me preocupa el área del terreno, 34 metros cuadrados, es un espacio bastante pequeño, no se está fraccionando del terreno anterior? La señora Concejala Domínguez: lo que pasa es que hace años construyeron una casa (de los padres) pero luego en ella le dieron una parte, sobrepasa los 20 años, a la hija (señora Blanca Guerra) para que viva ahí, y la otra parte vivieron los padres y esa es la que quedó para todos los hijos, es la parte pequeña de 34 metros cuadrados; es la parte de la discrepancia en la que no se sabía quién se iba a quedar y ya llegaron a un acuerdo. El Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación, al ser consultado sobre este caso manifiesta que es un área consolidada y que más bien se legaliza a las dos personas (Blanca y Franklin Guerra) El Abogado Guevara: son dos espacios independientes; de la verificación que se hizo en el sitio son dos inmuebles independientes; llama la atención la superficie pero tiene dos plantas. En tal virtud, el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 17 de octubre de 2018 en donde emite informe favorable a favor del señor Franklin Alexander Guerra Goveo, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5, de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar**

la Resolución de Titularización Administrativa No.012-GADM-AA-CM-2018 a favor del señor Franklin Alexander Guerra Goveo. En el OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio Modificatoria No. 037-GADM-AA-PS-2018 al Convenio No. 031-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Corporación “Produ-Cayambe”, para la dinamización económica, productiva turística, gastronómica, cultural y promocional del cantón Antonio Ante en el marco de la organización de la “Feria Internacional del Cuy 2018”.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: sobre este tema quisiera una explicación detallada de parte de nuestro Procurador Síndico. El señor Alcalde pide la explicación al señor Procurador Síndico. El Abogado Álvaro Guevara dice: señor Alcalde, señores Concejales, más que en el aspecto legal es una circunstancia dentro de la determinación de valores dentro del proceso y terminó con la autorización para la firma del Convenio No. 031 y no se contempló un valor específico considerando que iba a ser una contribución directa desde el Municipio y no se consideró el valor del IVA y el convenio se autorizó en virtud de los documentos y certificación sin ese valor; este convenio modificatorio consiste en solucionar esta omisión involuntaria y para poder articular la información y se realice de mejor manera el trámite administrativo; se ha puesto a conocimiento del Concejo en Pleno para que avoque conocimiento con la documentación respectiva del incremento y la certificación nueva; esencialmente el convenio modificatorio tiene este nuevo valor que es el IVA. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: una pregunta porque se va a hacer desde aquí el contrato. El Abogado Guevara: es lo que anteriormente comentaba, se hará la adquisición de bienes y servicios en los cuales se grava con IVA, no es transferencia. La señora Concejala Domínguez: se que sólo es el tema de IVA, pero sólo una pregunta al Economista (Santacruz): en el proyecto se habla que como compromisos del GAD Municipal la dotación de agentes y, en esta, se habla de la participación de la Banda Municipal y el show de los Artistas Anteos en los días del evento; yo quisiera que como administrador del convenio no haga falta en una parroquia o en algún lugar donde debamos estar; al ser una institución particular la banda aun cuando no es municipal el pago debe ser de quien recibe los 30 mil dólares. El Economista Rubén Santacruz, Director de Desarrollo Económico y Social: la Banda solamente va a participar en la inauguración del evento ferial. La señora Concejala Domínguez: tres días dice aquí, durante los tres días de feria está la banda y los shows de los Artistas Anteos, y si no está modifiquemoslé. El Economista Santacruz: en los tres días se va a repartir la participación, no es que van a participar los tres días, nosotros le ponemos porque queremos dar realce al evento; está planificado para cada uno de los barrios y con esto no se va a alterar nada. La señora Concejala Domínguez: va a ser como una presentación en los tres días; no es que se va a pagar por la presentación de los tres días. El Economista Santacruz: exactamente. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: con el convenio modificatorio vamos a corregir errores, pero qué bueno en esta ocasión darnos cuenta a tiempo para que no haya posteriores inconvenientes; y, estar pendientes de que estas cosas no sucedan. El Economista Santacruz: tuvimos una reunión con el Director Financiero, el Director Administrativo, y el Jurídico y hemos acordado que en las próximas propuestas vamos a

incluir más IVA, para que no exista este tipo de inconvenientes. La señora Concejala Abogada Lomas: ya sabemos que cuando es transferencia no va IVA. El señor Alcalde: no sé si hay alguna otra inquietud sobre este tema? La señora Concejala Domínguez indica que en los compromisos de Produ-Cayambe la vez anterior se habló de presentar un informe amplio y suficientes con los medios de verificación pero no dice a quien; yo había solicitado que se presente el informe al Concejo Municipal no se aprobó? El Abogado Guevara: el aporte es particular de ellos, el informe que conocerá el Concejo es el que presentará el administrador del convenio y que lógicamente incluirá el informe de Produ-Cayambe. El señor Alcalde pide proceder con la votación; así dispuesto la votación es la siguiente: señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: considerando que cuando se trató este convenio y se tomó la decisión del Concejo, por motivos ajenos a mi voluntad no pude estar en esa sesión y no formé parte del debate y análisis del convenio, sé que la ley no me permite abstenerme de votar, tendría que ser en blanco o en contra o a favor, pero por no estar en la reunión mi voto en contra. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: mi voto en aquella ocasión fue positivo, hice el análisis, las respectivas sugerencias, me contestaron unas, vuelvo a reiterar que me hubiera gustado que se presente el informe al Concejo Municipal pero si dicen que legalmente no es necesario, ni tengo el apoyo de los compañeros para que se incluya; considero que si se va a dinamizar el cantón, la parroquia de Andrade Marín y ojalá señor Alcalde para el siguiente año se trate de involucrar a quienes están cercanos a los comerciantes, vendedores, mejor dicho a los empresarios del cuy que son de Natabuela y Chaltura que desde ahí salga una organización a la que se le pueda apoyar con este presupuesto y esperando que se le involucre a ellos sin cobrarles, mi voto a favor. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: señor Alcalde, compañeros Concejales, reitero mi intervención como la tuve en la sesión anterior; hay que apoyar a nuestra ciudadanía pues somos un cantón turístico, gastronómico y sabemos que nuestros productos van a salir fuera de nuestro contexto nacional; hoy estamos involucrados países hermanos: Colombia, Perú y Ecuador, la primera feria que tiene el carácter internacional y segunda nacional; mi voto a favor. El señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde: es importante comprender que este evento es muy necesario e impulsa al desarrollo socio económico del cantón y la provincia, por tal razón mi voto a favor. El señor Alcalde: mi voto a favor. El resultado de la votación es el siguiente: cuatro votos a favor de la autorización y uno en contra; por lo tanto, el Concejo **resuelve, por mayoría, la aprobación y la autorización al señor Alcalde la firma del Convenio Modificatoria No. 037-GADM-AA-PS-2018 al Convenio No. 031-GADM-AA-PS-2018 de Cooperación Interinstitucional entre el GADM-AA y la Corporación “Produ-Cayambe”, para la dinamización económica, productiva turística, gastronómica, cultural y promocional del cantón Antonio Ante en el marco de la organización de la “Feria Internacional del Cuy 2018. Y, en el NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento, análisis y aprobación en PRIMER DEBATE de la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.**- El señor Alcalde: pide se dé una explicación por parte de la Procuraduría Síndica. El Abogado Álvaro Guevara, Procurados Síndico, Encargado, dice:

se ha procedido a realizar una reforma a la Ordenanza que regula el cobro de tasas administrativas dentro del GAD Municipal de Antonio Ante y luego del análisis, de la revisión, se han insertado algunos cambios en cuanto a los considerandos, se ha insertado cambios en coordinación con la parte técnica con las dependencias que aplican esta ordenanza en función del mejoramiento y clarificar algunos detalles; en función de eso se ha realizado un cambio sustancial que es la eliminación de un documento físico, una especie física valorada que era una tasa administrativa y en su lugar se ha creado una tasa que se va a cobrar en el sistema informático que maneja el Municipio, además de otros cambios que están en formato subrayado en la ordenanza que está a su consideración. No sé si lo vamos revisando artículo por artículo por parte de Secretaría, considerando que nos es una ordenanza extensa. (voces) En rubros no se ha modificado nada, únicamente se ha modificado la forma en cuanto clarificar los procedimientos administrativos que se llevan a cabo, diferencias procedimientos de cobro en cuanto a tasas de contratación pública, cobro de copias que no estaba definido, en función de mejorar la actividad administrativa y los ingresos municipales. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas: se está dando más claridad, verdad?. El Abogado Guevara: una especie valorada se elimina y se sustituye por una especie electrónica, va a ser el mismo valor pero a través del sistema informático; en la forma se han implementado otros detalles para optimizar la aplicación de esta ordenanza; creo que no hace falta leer los considerandos. El señor Alcalde: quizá los considerandos se analizaría en segundo debate; pide dar lectura a los artículos. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: los valores están tal cual. El señor Secretario sugiere que se dé lectura del cambio que se hizo. (voces) El Abogado Guevara: el artículo 6 es la modificación, la reforma a la Ordenanza. El señor Alcalde: dé lectura señor Secretario al artículo 6 de la Ordenanza. El señor Secretario señala que el artículo está subrayado y dice: “Art. 6. Tasa por trámite administrativo por obligaciones tributarias y no tributarias: se establece el cobro de un dólar como tasa administrativa, sustitutiva a la especie valorada de título de crédito en el cobro de cualquier obligación tributaria y no tributaria que se sumará a las tasas administrativas establecidas en la Municipalidad”. La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón pregunta: cuál sería esa? El Abogado Guevara: eso sería importante explicar. El señor Alcalde concede la palabra en este asunto al Economista Nelson Andrade quien explica: es un cambio en la emisión de un título de crédito por un comprobante de pago sencillo que se va a entregar en la ventanilla a las personas que se acerquen a pagar; las personas que necesiten de un título definitivo pueden hacerlo a través de la página WEB del Municipio e imprimirlo en cualquier momento; hay muchas personas que se les pierde esos documentos y tienen que venir a la ventanilla y se les cobra tres dólares; ahora no se le cobraría nada; se trata de facilitar a la gente el trámite. La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: simplemente sacaríamos el documento las veces que queramos entrando a la página municipal. (voces) El Economista Andrade: no sé si esté contemplado dar imprimiendo en el mismo Municipio o desde su casa. El Economista Amaya: no es obligación del Municipio dar imprimiendo, esto no puede estar en una ordenanza; se trata de modernizar, ahora ustedes ven que el SRI pide a las personas tener un correo electrónico; el GAD Municipal implementará a partir del primero de enero se les entregará un comprobante de pago y en la página del Municipio puede imprimir si pago los

impuestos; de la ordenanza que ustedes tienen el análisis sería desde el Artículo 5, no sé si podemos dar lectura. La señora Diana Suárez, Tesorera Municipal, da lectura al artículo. El Abogado Guevara: de hecho se incrementó el Artículo 6 que dice textualmente: “Tasa por trámite administrativo por obligaciones tributarias y no tributarias: se establece el cobro de un dólar como tasa administrativa, sustitutiva a la especie valorada de título de crédito en el cobro de cualquier obligación tributaria y no tributaria que se sumará a las tasas administrativas establecidas en la Municipalidad”; esta redacción se estructuró en coordinación con la Jefatura de Rentas, Tesorería, para mejorar la propuesta original que se había presentado. El Economista Amaya: en esta parte del artículo 6 lo que tocaría en la parte final donde dice “que se sumará a las tasas” tendríamos que eliminar y sólo quedaría “en el cobro de cualquier obligación tributaria y no tributaria”. El Abogado Guevara: no sumada a la tasa. El Economista Amaya: no; la suma que dice ahí no se sumará, las tasas administrativas no, eso no va. La Ingeniera Diana Suárez, Tesorera Municipal: la emisión del título vamos a conservar, hablemos por ejemplo del impuesto predial, actualmente es el impuesto como tal, la contribución a los bomberos, una tasa que ya cobramos y el valor de la especie valorada, es un dólar; en este caso se va a mantener el formato que es impuesto predial, contribución de bomberos, la misma tasa y en lugar del título de crédito dirá “servicios administrativos”; se sustituye lo que era antes la especie valorada. El Economista Amaya: actualmente se cobra un dólar por especie valorada, pero ese título que se le entregaba al contribuyente ya no va, pero ese dólar no puede ir como especie valorada sino como “servicios administrativos” por el procesamiento de la información; para esto están Nelson y Dianita por si me equivoco, ya no le entrego el título sino un ticket, un comprobante de pago pero ese dólar lo mantengo como un servicio administrativo. La señora Concejala Domínguez: pero sí le cobramos. (voces) El Economista Amaya: como ocurre en Ibarra, si usted no paga el impuesto no puede imprimir el título de crédito; si va y paga, de lo que corresponda, ejemplo la patente, automáticamente se acerca a un computador y el sistema le permite imprimir; ese sistema se va a implementar aquí; de igual manera estaremos con la gente, con la ciudadanía para explicarlo; en Ibarra y en otros Municipios grandes o medianos esto ya se implementó. La señora Concejala Domínguez: si se me pierde el título de crédito ya no pago 3 dólares, eso se va a suprimir. La Ingeniera Suárez: eso sucede a mediados de año, piden la reimpresión y les cuesta 3 dólares, en cambio ahora acudirían a la página y no pagar los 3 dólares. El Economista Amaya: en casos de emergencia sí se le puede imprimir aquí, pero los ciudadanos van a pedir se les dé imprimiendo y ésta no es nuestra obligación. La señora Concejala Domínguez: en este caso tienen que acudir a un internet. El señor Alcalde: ese es en definitiva el cambio; tal vez hay alguna inquietud?; en todo quedaría aprobado en primera para revisarlo en segundo debate. La señora Concejala Domínguez: el resto de la ordenanza queda tal cual la anterior, y los cambios en los considerandos. En conclusión, el Concejo **resuelve: por mayoría absoluta, aprobar en PRIMER DEBATE la “Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos y Especies Valoradas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante”**. Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de las Señoras y

Señores Concejales y **clausura la sesión a las doce hora cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con el Secretario General, Encargado, que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

Dr. TITO VILLEGAS JÁCOME
SECRETARIO DE CONCEJO (E)